



**OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 3382 DEL 21
DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARÍA
DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN
AMBIENTAL Y LA EMPRESA DE ASEO DE
PEREIRA S.A.S. ESP**

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Entre los suscritos a saber: **NANCY ESTELLA HENAO RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.414.291 expedida en Apía- Risaralda, en su condición de Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 00014 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Delegada del Alcalde según decreto No. 00006 de 2 de enero de 2024, quien está autorizada para contratar mediante el acuerdo No. 022 de Diciembre de 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en uso de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP** y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO del Contrato de No. 3382 del 21 de junio del 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de junio de 2024, fue celebrado el Contrato Interadministrativo No. 3382 de 2024, entre la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Y la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P, cuyo objeto es: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS DE ACUERDO A SOLICITUDES Y PRIORIZACIONES ADELANTADAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**.

2. Que de conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo N°3382 de 2024, el plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El valor total del Contrato es de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.839.843.079), que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del citado contrato interadministrativo, se hallan previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 3792 de fecha 07 de mayo de 2024 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000.00) y No. 3387 de fecha 22 de abril de 2024 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000.00), expedido por la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024.

3. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 3382 de 2024, de



**OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 3382 DEL 21
DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARÍA
DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN
AMBIENTAL Y LA EMPRESA DE ASEO DE
PEREIRA S.A.S. ESP**

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

conformidad con las siguientes cláusulas: se pactan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Otrosí tiene como objeto modificar las cláusulas tercera y cuarta del Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 3382 de 2024, las cuales quedarán así: **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para la ejecución del objeto se requiere que cada una de las partes se obliguen con las siguientes actividades: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.

a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato. De igual forma la construcción y el mantenimiento de sistemas sépticos, se realizará de acuerdo con el documento adjunto denominado: **"PPTO ASEO PARA MUNICIPIO V4.xlsx"**.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y FORMA DE PAGO: El valor total del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.839.843.079)**, el cual se encuentra discriminado en el documento anexo de **"PPTO ASEO PARA MUNICIPIO V4.xlsx"**.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente permanecen vigentes. **TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015; la presente modificación se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. **QUINTO: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.